

INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Florida, setiembre 25 de 2018.-

**VISTO:**

El recurso interpuesto por la empresa Formas y Soluciones Inteligentes S.R.L. a la adjudicación de la Licitación Abreviada No. 01/2018, dictada en resolución No. 10.589/2018.

**RESULTANDO:**

Que por resolución No. 10.958/18 de fecha 19 de julio del año en curso, se otorgó al recurso administrativo interpuesto efecto suspensivo, suspendiéndose la adjudicación a la firma Inducción Magnética y Rodrigo Martín Díaz Mesa, continuado a nuevo informes de la Cadea y técnicos, de acuerdo a lo dictaminado por la Asesoría Jurídica-Departamento de Asuntos Legales y de Transparencia.-

**CONSIDERANDO:**

I) El informe técnico de la Dirección General de Obras que luce en actuación No. 36.-

II) Que la Asesoría Jurídica dictaminó en actuación No. 37 expresando textualmente que "... asiste razón a la empresa IMSA, en cuanto a que la cotización se ajusta al pliego. El inciso final del Artículo 5 establece que: "Las luminarias podrán comprarse en plaza o compra fuera del país, en este caso la Intendencia se hará cargo de la exoneración así como los costos de importación, el transporte del puerto a las bodegas correrá por cuenta del adjudicatario..." El art. 6 por su parte señala que los oferentes cotizarán un precio en moneda nacional de contado por los bienes licitados estableciéndose si se incluye el Impuesto al Valor Agregado o no. También cotizará precio con financiación de 30, 60 y 90 días. También se establece que los costos financieros tendrán que estar incluidos en el precio. La forma de cotización de IMSA resulta ajustada por cuanto señala que el precio ofrecido incluye el suministro de las luminarias CIF Puerto de Montevideo, con el servicio ofrecido, flete interno, garantías de funcionamiento y mantenimiento, leyes sociales por sustitución, colocación, impuestos (IVA por los servicios). Todo ello es conforme a lo solicitado en el Pliego. La importación está a cargo de la Intendencia, como se contempla en el pliego, pero los fletes internos hasta bodega o hasta depósito en Florida son de cargo de IMSA. Asimismo se incluyen en la cotización los impuestos



que la Administración tenga otros costos o impuestos, como consecuencia de la forma de cotizar de esta empresa, la que ofertó de acorde a lo contemplado. En lo que tiene que ver con el régimen de preferencia, me remito a lo expresado en el informe de Actuación 35 en cuanto a que de acuerdo al TOCAF no procede la acumulación. En la hipótesis de contemplar la preferencia de la industria nacional (8%) la comparación de ofertas del Director General de Obras es contundente en este sentido: "...Teniendo en cuenta una rebaja del 8% a la oferta de FORMAS según se sugiere en la adjudicación parcial, en comparación con la oferta de IMSA, ésta última continúa siendo la más conveniente..." Finalmente, resulta no menor, la observación que realiza IMSA al evacuar la vista, en cuanto a que la empresa FORMAS ofrece una garantía de 5 años mientras que, acorde al tenor del pliego, se solicita una garantía de 50.000 horas considerando 11 horas de funcionamiento diario, esto es, 12,45 años. El inc 5 del artículo 65 del TOCAF es lapidario en cuanto a que dispone "...La admisión inicial de una propuesta no será obstáculo a su rechazo si se constataren luego defectos que violen los requisitos legales o aquellos sustanciales contenidos en el respectivo pliego. Es claro que el no ajustarse a la garantía del producto solicitada en el pliego, y por lo tanto al objeto previsto, la oferta de FORMAS deviene inadmisibile...".

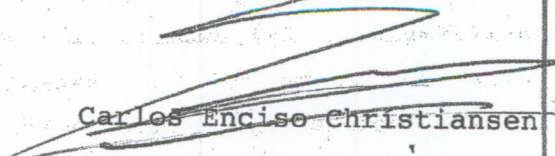
**ATENTO:**

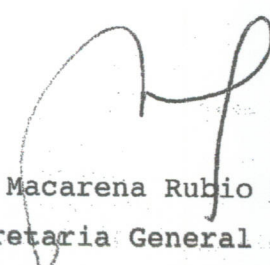
A que se confirió vista a las Empresas oferentes del análisis realizado por la Asesoría Jurídica, no habiéndose comparecido por parte de las partes interesadas.

**EL INTENDENTE DE FLORIDA**

**RESUELVE:**

1) **MANTENER** en todos sus términos la resolución No. 10.589/2018, pasando para su cumplimiento al Departamento de Abastecimientos notificándose a las empresas y continuándose con lo oportunamente dispuesto.-

  
Carlos Enciso Christiansen  
Intendente

  
Dra. Macarena Rubio Fernández  
Secretaria General

ACTA

578/18

SECRETAR  
GENERAL

RESOLUCION

11478/18



INTENDENCIA  
DE FLORIDA



Florida, junio 15 de 2018.-

VISTO:

El llamado a Licitación Abreviada No. 1/2018, para la adquisición, instalación y puesta en funcionamiento de luminarias Led, módulos de control inteligente y Gateway, dispuesto por resolución No. 8982/2017.

RESULTANDO:

Que el citado proceso se formaliza dada la necesidad de optimizar el alumbrado público en la capital e interior del departamento.

CONSIDERANDO:

El informe elaborado por la Comisión Asesora de Adjudicaciones, contenido en anexo de actuación No. 21.

EL INTENDENTE DE FLORIDA

RESUELVE:

- 1) ADJUDICAR el objeto de la citada licitación a Inducción Magnética y Rodrigo Martín Díaz Mesa, con sujeción a las condiciones establecidas en cuanto otorgue un contrato de consorcio, la adjudicación es parcial y se realizará de la siguiente forma: Item 1 - 500 artefactos Led a un costo equivalente a \$ 3.920.000.-, Item 2- 200 módulos de control inteligente a un costo equivalente a \$ 552.720.-, Item 3 - 3 gateway - a un costo equivalente a \$ 126.000.-, Item 4 - Instalación de luminarias no se adjudica que los trabajos se realizarán con personal de esta Intendencia, Item 5 - Sistema de gestión de luminarias inteligentes a un costo equivalente a \$ 334.768.-, conforme a las ofertas y demás condiciones establecidas en Pliego Particular de Condiciones que rigió el llamado.
- 2) PASE al Departamento de Abastecimientos para la notificación de los oferentes.
- 3) SIGA al Departamento de Hacienda - Cra. Delegada del Tribunal de Cuentas de la República para su intervención.
- 4) CON conocimiento del Departamento de Obras y una vez recibida la mercadería archívese de conformidad.

Dra. Macarena Rubio Fernández  
Secretaria General

~~Carlos Eneiso Christiansen~~

Intendente

ACTA

539/18

SECRETARIA  
GENERAL

RESOLUCION

10.589/18